



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002857 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 09 SET. 2024

VISTO; El Informe Escalafonario N°01515-2024, el expediente con registro de ingreso N° 5580, de fecha 01 de agosto de 2024, que contiene la solicitud de la Sra. Abigail Alarcón Carrión y demás documentos adjuntos, con un total de ciento diez (110) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la docente ABIGAIL ALARCÓN CARRIÓN, solicita reconocimiento de años de servicio prestados al Estado como profesora contratada, adjuntando para este efecto el Informe Escalafonario N° 01515-2024, de fecha 15 de agosto de 2024, expedido por la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

Que, la Ley de reforma magisterial tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico productivo en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en su numeral 134.3 indica que para el computo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029, Ley 29062-Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas en la condición de contratado por servicios personales. Establecido en sus disposiciones complementarias de la derogación del Decreto Supremo N° 196-90-ED y Decreto Supremo N° 003-2008-ED;

Que, el numeral 136.3 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que: Es computable para el cálculo de la C.T.S, el tiempo de Servicios Reconocidos y Prestados por el profesor en el marco de la Ley N°24029, Ley 29062- Ley de Carrera Pública Magisterial hasta por un máximo de treinta (30) años;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a lo señalado resulta factible acceder a lo solicitado por el profesor, más aún si se tiene en cuenta que los servicios prestados por los periodos reconocidos han sido realizados en Instituciones bajo el mismo régimen laboral público entiéndase como único empleador al Estado; y al derecho de reconocimiento de oficio del tiempo de servicios efectivos, también se encuentra reconocido en el inciso 1) del artículo 41° de la ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, que deroga la anterior Ley N° 24029-Ley del Profesorado y su modificatoria N° 25212;

Que, como es de apreciarse en los documentos adjuntos, el profesor presenta copias de las Resoluciones Directorales N° 4613-2000, de fecha 04/12/2000, R.D N° 03166-2001, de fecha 16/11/2001, R.D N° 000534-2002, de fecha 11/04/2002, R.D N° 000323-2003, de fecha 14/04/2003, R.D N° 000229-2005, de fecha 17/03/2005, R.D N° 01292-2006, de fecha 15/08/2006, R.D N° 00352-2007, de fecha 28/03/2007, R.D N° 00317-2008, de fecha 15/04/2008, R.D N° 00394-2009, de fecha 20/03/2009, R.D N° 01679-2010, de fecha 17/08/2010, R.D N° 0458-2011, de fecha 19/04/2011, R.D N° 0544-2012, de fecha 24/04/2012, R.D N° 000686-2013, de fecha 19/03/2013, R.D N° 000153-2014, de fecha 30/01/2014, R.D N° 00129-2015, de fecha 10/02/2015, R.D N° 00519-2016, de fecha 11/03/2016, R.D N° 0372-2017, de fecha 06/03/2017, en el que se aprecia los contratos como docente de la Sra. ABIGAIL ALARCÓN CARRIÓN;

Que, mediante expediente N° 5580, de fecha 01 de agosto de 2024, la profesora ABIGAIL ALARCÓN CARRIÓN, solicita el reconocimiento de tiempo de servicio como profesora contratada y considerados en la ley vigente, tal como lo sustenta la Nota de Coordinación N° 074-2024-UGEL-MC-ESC.J., de fecha 03 de setiembre de 2024, donde manifiesta que el reconocimiento de tiempo de servicios como profesor contratado es de 10 años 07 meses y 28 días de acumulación de tiempo de contrato;

De, conformidad a lo facultado por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización de Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED Ley N° 31953-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la acumulación de tiempo de servicio como docente, a la **Sra. ABIGAIL ALARCÓN CARRIÓN**, identificada con D.N.I N° 27747893, a la fecha de la emisión del Informe N° 058-2024-UGEL-MCJ-ESCALAFÓN, en mérito a lo expuesto en el presente acto resolutivo, según el siguiente detalle:





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADMINISTRADO	DNI	AÑOS DE SERVICIOS NOMBRADO	AÑOS DE SERVICIO CONTRATADO	TOTAL DE AÑOS ACUMULADOS
ABIGAIL ALARCÓN CARRIÓN	27747893	5 meses y 15 días de servicios efectivos.	10 años, 07 meses y 28 días.	11 años, 01 mes y 13 días de servicios oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la parte interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/OA
KAMG/OAJ
DVA/RR. HH
DISV/ABOG. RR. HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN JUI
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 09 SEP. 2024



Gines André Victorio Cerbajal
SECRETARIO GENERAL